Miguel Eduardo Pardo Uribe, Gestor III jefe de la División Administrativa y Financiera (A), en mi calidad de Supervisor del Contrato No 08-009 2024 de 14 noviembre de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	08-009-2024	**Fecha de suscripción:**	14/11/2024
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT.		
Contratista:	PROYECTOS SUMINISTROS Y PROVEEDORES INTERNACIONALES SAS		
NIT o CC contratista	901.240.579		
Valor del contrato:	$ 128.435.000,00	**Vigencia[1] 2024**	$ 128.435.000,00
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No.01	18/12/2024	$ 33.000.000,00
	Modificatorio No. # 02	21/03/2025	$ 31.099.000,00
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$192.529.417,00
CDP[2]:	2824 por valor de $161.435.000,00 del 22-10-2024 1925 por valor de $31.099.000,00 del 28-03-2025	**CRP[3]:**	No. 23424 por valor de $161.435.000,00, del 14 noviembre de 2024
Plazo de ejecución del contrato:	45 días sin superar el 31 de diciembre de 2024.	**Fecha de acta inicio:**	5/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. # 01	3 meses
		Fecha de terminación:	31/03/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. # 02	60 días
		Fecha de terminación:	31/05/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	560- 47-994000184420 de fecha 14/11/2023	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	20/11/2024	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE[4] No:	560-74-994000033767 de fecha 14/11/2023	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	20/11/2024	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Que mediante oficio No. 1-08-000-201-856 de 18 de febrero de 2025 el director Seccional (A) como ordenador del gasto finalizó la asignación al funcionario Saul Guillermo Luna Castro y reasignó la función de Supervisor a Andrea Maria Henao Zambrano, jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot. Que mediante oficio 1-08-201-257- 2190 de 08 de mayo de 2025 el Director Seccional (A) como ordenador del gasto designo como supervisor al Jefe de la División Administrativa y Financiera, que para la fecha, dicho cargo se encuentra siendo ocupado por el Dr. Miguel Eduardo Pardo Uribe, asumiendo este la Función a partir del 01 de mayo de 2025.		

2. Estado de las garantías
Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
560-74-994000033767	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	$ 284,700,000.00	5/12/2024	2/06/2025
560-47994000184420	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	$ 57,758,825.10	5/12/2024	5/12/2025
		salarios y prestaciones	$ 19,252,941.70	5/12/2024	5/06/2028
		estabilidad de la obra	$ 38,505,883.40	5/11/2024	9/05/2030
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 38,505,883.40	5/12/2024	5/06/2027

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad -estabilidad- de la obra , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.
[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
PSPI 166	24/04/2025	$96.572.068,95	SI	157877925	21/05/2025	$96.572.068,95	$0
PSPI 167	07/05/2025	$64.862.931,05	SI	157878925	21/05/2025	$64,862,931.05	$0
PSPI 170	05/06/2025	$31.094.417,00	SI	NA	NA	NA	$31.094.417,00
Valor total facturado[8]:		$192.529.417,00			**Totales**:	$161.435.000,00	$31.094.417,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$192.529.417,00
Valor total ejecutado:	$192.529.417,00
Valor total facturado:	$192.529.417,00
Valor total pagado:	$161.435.000,00

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Valor pendiente de pago al contratista:	**$31.094.417,00**
Saldo a favor de la DIAN:	**$0**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Con relación al avance de actividades ejecutadas, sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma, favor remitirse al ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA No. 08-009-2024 suscrito entre la supervisión y el contratista.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante la ejecución del contrato no se presentaron novedades especiales, que afectaran el desarrollo del mismo.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 21 de noviembre de 2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 05 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 27 de noviembre de 2024 fue remitido por el contratista el cronograma de ejecución del contrato y se aprobó el día 05 de diciembre de 2024, una vez realizado los ajustes solicitados. Con el modificatorio No. 1 del contrato IMC-08-009-2024, el 23 de diciembre de 2024 se recibió el cronograma ajustado de acuerdo con la prórroga realizada.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.

- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamados de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 05 de diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio en la que participaron DIEGO FERNANDO REYES LLANOS en calidad de Representante legal de Proyectos Suministros Y Proveedores Internacionales SAS y Saul Guillermo Luna Castro en calidad de Supervisor inicialmente designado para este trámite por parte del despacho de la DSIA de Girardot de la DIAN.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación expedida por el Representante Legal de la empresa, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante el mes de diciembre de 2024 al mes de mayo de 2025.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Variaciones en las tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Realizar correcto estudio económico y seguimiento permanente al comportamiento del mercado, revisión durante el periodo del informe de las condiciones del mercado a fin de evitar un desequilibrio económico.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el periodo del presente informe, se revisaron factores que afecten la variación de los precios del mercado, se solicitaron cotizaciones y presentación previa de precios con los que se realizó la revisión de los mismo		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Demoras en desembolsos que afecten el flujo de fondos del Contratista.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	El Supervisor Informo y aclaro requisitos y documentos para el pago oportuno, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula de forma de pago la cual había sido modificada.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Escasez y/o dificultad de la oferta de profesionales y mano de obra que pueda desarrollar las actividades requeridas en el contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Desde el 18 de febrero de 2025, el supervisor reviso que el contratista disponga del personal mínimo requerido en las condiciones contractuales.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Existencia de condiciones climáticas, ambientales anormales, de orden público o de fuerza mayor que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Para el cumplimiento del contrato se adquirió póliza de seguro 560-47994000184420 de Aseguradora Solidaria de Colombia, se ajustó cronograma teniendo en cuenta Modificatorio No. 1		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Daño, pérdida o hurto de materiales y/o equipos, Caso Fortuito o Fuerza mayor.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El contratista 14 de noviembre del 2024 presento para el cumplimiento del contrato adquisición póliza de seguro 560-47994000184420 de Aseguradora Solidaria de Colombia		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Abandono de la obra por parte del contratista / Insolvencia del Contratista.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El contratista 14 de noviembre del 2024 presento para el cumplimiento del contrato adquisición póliza de seguro 560-47994000184420 de Aseguradora Solidaria de Colombia.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	No llevar a cabo la oportuna liquidación y terminación del contrato.	**Responsable:**	Contratista/supervisión
Tratamiento implementado:	Cumplimiento de los compromisos y requisitos para la liquidación del contrato una vez se dé cumplimiento a lo establecido contractualmente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Demoras en la aprobación de permisos o expedición de	**Responsable:**	Contratista

	certificaciones para el desarrollo de la obra.		
Tratamiento implementado:	Ajuste del cronograma y establecer actividades de mayor relevancia y de la ruta crítica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	Defectos de fabrica o daños ocurridos durante el transporte de los bienes adquiridos por el contratista.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el periodo correspondiente a este informe, se revisaron y evaluó la ejecución de las actividades de acuerdo con las fichas técnicas de los bienes y/o actividades.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Ocurrencia de accidentes laborales en la obra	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el periodo correspondiente a este informe se realizó seguimiento SISOMA permanente, control documental de la afiliación ARL. No se presentaron accidentes laborales con ocasión al contrato 08-009-2024		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el periodo correspondiente a este informe se realizó seguimiento permanente con la SUPERVISION para buscar alternativas reorganizando el cronograma de actividades, teniendo en cuenta el modificatorio del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 13:	Demoras y dificultades en el proceso de importación, nacionalización y llegada de equipos y elementos constructivos al sitio de la obra.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el periodo correspondiente a este informe se realizó seguimiento, con la prorroga otorgada en el Modificatorio No.2 se dio tratamiento demoras que podían presentarse en algunos casos como lo fue el tiempo necesario para la elaboración de algunos item (ejemplo divisiones en acero Inoxidable)		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 14:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el periodo correspondiente a este informe el Supervisor realizo seguimiento a la aplicación del plan de manejo ambiental y demás regulaciones o normatividad vigente respecto al tema		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

1. N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica

14. Observaciones

Durante la supervisión del contrato IMC- 08-009 de 2024, se realizaron y adelantaron todas las acciones tendientes a garantizar la consecución del objeto del contrato, brindando el apoyo desde el aspecto técnico, administrativo y financiero.

En constancia, se firma en Girardot a de 19 de junio de 2025.

DIAN
Firmado digitalmente por MIGUEL EDUARDO PARDO URIBE
Fecha: 2025.06.24 12:05:09 -05'00'

SUPERVISOR
MIGUEL EDUARDO PARDO URIBE
GESTOR III
Jefe división Administrativa y Financiera (A)
Contrato IMC-08-009-2024

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos